

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 110013110003-2020-00427

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

NO TENER EN CUENTA la publicación de emplazamiento vista a folio 14, como quiera que en ella se indicó que la fecha de auto admisorio fue el día 14 de noviembre de 2020, siendo lo correcto el día 04 de noviembre.

Por secretaría PROCÉDASE a realizar la inclusión del nombre del demandado, así como de los parientes por vía materna y paterna del menor de edad demandante, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término de la norma en cita, ingrese nuevamente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **44** HOY **30** DE JULIO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA